

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE CORDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.  
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.  
Número suelto, 88 céntos. de peseta.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 5 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 5.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

#### Circular núm. 1191.

El 28 de Abril último le fueron robados por tres hombres desconocidos, de la dehesa de Santa María, término de Hornachuelos, al vecino de aquella villa D. José Melendez Daza, las caballerías que á continuación se expresan.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las citadas caballerías, y caso de ser habidas las pondrán á disposición del Juzgado respectivo, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 4 de Mayo de 1892.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

#### Señas de las caballerías

Un mulo mediano, negro, con dos moscas, en las orejas, vano de haber tenido cáusticos.

Otro de más alzada, quebrado de patas, descubierto de la trasera, negro y ambos cerrados.

#### Señas de los tres desconocidos

Uno de 35 años, alto, grueso, moreno, viste chaqueta paño, pantalón azul y sombrero negro viejo.

Otro de 20, años, estatura regular, moreno, sin barba, chaqueta de paño, pantalón de tela, sombrero negro, zapatos blancos de becerro, y llevan ambos escopeta.

Las señas del tercero se ignoran.

#### Circular número 1192

El 25 de Abril último se extraviaron del sitio denominado Huerta del Cañal, las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad del vecino de Belmez, Pedro Tápia Tobas.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las citadas caballerías, y caso de ser habidas las pondrán con las personas en cuyo poder se encuentren á disposición del Juzgado respectivo, si no hiciesen constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 4 de Mayo de 1892.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

#### Señas de las caballerías

Un burro pardo, engallado, galápagos en las manos, alzada regular, y de 9 á 10 años.

Otro negro con la barriga blanca, un poco chato, y de 5 cuartas de alzada.

#### Circular núm. 1193

El 30 de Abril último se ha extraviado de la dehesa del cortijo denominado Panjimenez, la caballería cuyas señas á continuación se expresan, de la propiedad de la vecina de Alcolea María Ruiz.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan con el mayor celo á la busca de la citada caballería, y caso de ser habida la pondrán con las personas en cuyo poder se encuentren á disposición del Juzgado, si no hiciesen constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 4 de Mayo de 1892.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

#### Señas de la caballería

Un mulo castaño oscuro, de 5 años, y al parecer viejo, cola cortada, manchado del aparejo, estrecho de cuerpo, con dos sobre huesos.

#### Circular núm. 1194

Lanoche del 27 de Abril último, han desaparecido de la dehesa de los Lanchares, término de Cábria, las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad de D. Francisco Vargas Saavedra, vecino de Doña Mencía.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las citadas caballerías, y caso de ser habidas las pondrán con las personas en cuyo poder se encuentren á disposición del Juzgado respectivo, si éstas no hiciesen constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 4 de Mayo de 1892

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

#### Señas de las caballerías

Una yegua pelo castaño claro, cerrada, con la marca, herrada del anca derecha con una F. y V. entrelazadas, y con un sobre hueso en una mano.

Una potra castaña clara, lucera, de un año, y herrada con el mismo hierro.

Una mula castaña de un año, con igual hierro.

#### Circular núm. 1195

El 29 del mes de Abril último fueron sustraídas del sitio denominado Collado del Nebral, término de Pozoblanco, las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad del vecino de la misma Luis Serrano Balsera.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procedan con el mayor celo á la busca de las citadas caballerías, y caso de ser habidas las pondrán á disposición del Juzgado respectivo con las personas en cuyo poder se encuentren, si no hiciesen constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 4 de Mayo de 1892.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

#### Señas de las caballerías

Un caballo entrepelado, mohino, lucero, herrado de las cuatro, marca escasa, y de 5 años.

Otro negro lucero, cuatralbo, con la marca, y de 4 años.

#### Circular núm. 1196

Habiendo desaparecido de su domicilio en Puente Genil el 28 del mes pasado el joven Antonio Gutierrez Aguilar, sin que su familia haya podido averiguar el paradero del mismo.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan con el mayor celo á la busca y detención de dicho joven, y caso de ser habido lo remitan á disposición del Sr. Alcalde de Puente Genil, á fin de que haga entrega del mismo á la familia que lo tiene reclamado.

Córdoba 4 de Mayo de 1892.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

#### Señas del citado joven

Edad 13 años, estura pequeña, color trigueño, cabello castaño, boca pronunciada, y viste pantalón, chaqueta y chaleco de tela de algodón, y sombrero negro usado.

#### SECCION DE FOMENTO

MINAS

Notificación

Núm. 1218

No residiendo en esta capital don José Marín Casado, ni teniendo quien le represente, se le notifica por medio de este periódico oficial, que á petición del Delegado de Hacienda de esta provincia y por falta de pago del canon de superficie, se ha decretado con fecha de hoy la caducidad de la concesión de la mina de su propiedad titulada Cuatro Amigos, número 2380, del término de Pozoblanco.

Lo que en cumplimiento del art. 40 del Reglamento de la vigente ley de minas se le hace saber á dicho Sr. en armonia con lo dispuesto en el decreto de que queda hecho mérito.

Córdoba 30 de Abril de 1892.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes



## CARRETERAS

NUMERO 1221

Rectificada por la Alcaldía de Montoro la relación de propietarios de los terrenos que en aquel término municipal se han de expropiar para la construcción de la carretera de tercer orden de Ventas de Cardeñas al ferrocarril de Ciudad-Real á Badajoz por Fuencaliente, trozos primero y segundo, he dispuesto publicarla á continuación conforme á lo ordenado en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, á fin de que los interesados puedan producir dentro del plazo de quince días las reclamaciones procedentes contra la necesidad de la ocupación de dichos terrenos, las cuales dirigirán al Sr. Alcalde de Montoro haciéndolas verbalmente ó por escrito, según lo establecido en el art. 24 del reglamento para la ejecución de la mencionada ley.

Córdoba 3 de Mayo de 1892.

El Gobernador,  
Antonio Castañón y Faes

Relación que remite el Alcalde de esta ciudad al Sr. Gobernador civil de esta provincia, rectificando la formada por el Ingeniero D. Carlos Corsisi, que ha verificado el replanteo de la carretera de tercer orden de Ventas de Cardeña al ferrocarril de Ciudad-Real á Badajoz por Fuencaliente: Trozos primero y segundo.

| Número de orden | Finca ó parte que ha de expropiarse | NOMBRE DEL DUEÑO                        | Su residencia | Nombre del Administrador | Su residencia | Clase de la finca   | Nombres de los colonos ó arrendatarios |
|-----------------|-------------------------------------|-----------------------------------------|---------------|--------------------------|---------------|---------------------|----------------------------------------|
| 1               | Cabezadas de Arenoso                | D. Bartolomé Garrido y Gregorio Sánchez | Aldea Cardeña |                          |               | Dehesa              |                                        |
| 2               | Cañadizo del Buey                   | Los mismos señores                      | Idem          |                          |               | Idem                |                                        |
| 3               | Aguadernelos                        | D.ª Manuela Canó Pedrajas               | Idem          |                          |               | Idem                |                                        |
| 4               | Sacedilla                           | D. Bartolomé Garrido y Gregorio Sánchez | Idem          |                          |               | Idem                |                                        |
| 5               | Idem                                | Francisco Cachinero                     | Idem          |                          |               | Descuajado          |                                        |
| 6               | Idem                                | Martín Fresco Cachinero                 | Azucl         |                          |               | Idem                |                                        |
| 7               | Idem                                | Bartolomé Garrido y Gregorio Sánchez    | Cardeña       |                          |               | Dehesa              |                                        |
| 8               | Idem                                | Martín Moreno Cachinero                 | Azucl         |                          |               | Descuajado          |                                        |
| 9               | Idem                                | Bartolomé Garrido y Gregorio Sánchez    | Cardeña       |                          |               | Dehesa              |                                        |
| 10              | Idem                                | José Madueño Cachinero                  | Azucl         |                          |               | Descuajado          |                                        |
| 11              | Idem                                | El mismo señor                          | Idem          |                          |               | Idem                |                                        |
| 12              | Idem                                | D. Juan Gutiérrez Vacas                 | Idem          |                          |               | Idem                |                                        |
| 13              | La Huesa                            | El mismo señor                          | Idem          |                          |               | Dehesa              |                                        |
| 14              | Huerto                              | D. Juan Carbonero                       | Idem          |                          |               | Huerto              |                                        |
| 15              | Azucl                               | Juan Ignacio Cañadas                    | Idem          |                          |               | Idem                |                                        |
| 16              | Oreganal                            | José Cachinero Fernández                | Idem          |                          |               | Dehesa              |                                        |
| 17              | La Huesa                            | Juan Gutiérrez Vacas                    | Idem          |                          |               | Idem                |                                        |
| 18              | Cerca en descuajado                 | Herederos de Pedro Isidro Luna          | Idem          |                          |               | Cerca en descuajado |                                        |
| 19              | La Huesa                            | Idem de Francisco Cabezas López         | Idem          |                          |               | Descuajado          |                                        |
| 20              | Idem                                | D. Juan Rodríguez Luna                  | Idem          |                          |               | Idem                |                                        |
| 21              | Idem                                | El mismo señor                          | Idem          |                          |               | Idem                |                                        |
| 22              | Idem                                | D. José García                          | Idem          |                          |               | Idem                |                                        |
| 23              | Cañada de la Mora                   | Miguel Ruiz Cachinero                   | Idem          |                          |               | Idem                |                                        |
| 24              | Idem                                | D.ª María Garrido                       | Idem          |                          |               | Idem                |                                        |
| 25              | Idem                                | D. Andrés Moreno Checa                  | Idem          |                          |               | Idem                |                                        |
| 26              | Nava-Torno                          | Pedro José Cachinero Vacas              | Idem          |                          |               | Monte y descuajado  |                                        |
| 27              | Cuevas Murciélagos                  | El mismo señor                          | Idem          |                          |               | Idem                |                                        |
| 28              | Milaneras                           | D. Juan Carbonero Coletto               | Idem          |                          |               | Monte               |                                        |

Montoro 30 de Abril de 1892.—El Alcalde, Bartolomé Benítez Romero.

## INSTITUTO GEOGRAFICO

Y ESTADISTICO

—(—)(—)

## TRABAJOS ESTADISTICOS

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1216

## CIRCULAR A LOS JUECES MUNICIPALES QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN

Aún no se han recibido en esta oficina los extractos del movimiento de la población de 1886, 87 y 88 que pedí á V. en 17 de Octubre de 1891, apesar de haberle recordado en 12 de Marzo del presente año, por circular que apareció en el BOLETIN OFICIAL del día 17, el cumplimiento de dicho servicio; y como esta dependencia de mi cargo, en cumplimiento de las órdenes de la Superioridad, necesita ultimarlo en plazo breve, espero que ese Juzgado remita con toda urgencia los referidos extractos.

Dios guarde á V. muchos años.

Córdoba 3 de Mayo de 1892.—El Jefe de trabajos estadísticos, Manuel Cabronero.

## JUECES MUNICIPALES A QUIENES SE DIRIGE LA CIRCULAR ANTERIOR

Aguilar  
Baena  
Belmez  
Carcabuey  
Carlota (La)  
Castro del Rio  
Conquista  
Doña Mencía  
Grajuela (La)  
Hinojosa del Duque  
Luque  
Montilla  
Montoro  
Nueva Carteya  
Rambla (La)  
Rute  
Torrecampo  
Valenzuela  
Valsequillo  
Villaharta  
Villanueva de Córdoba  
Villanueva del Duque  
Villanueva del Rey  
Villarlalto  
Villaviciosa, y  
Zuheros

## Instituto provincial de segunda enseñanza de Cabra

Núm. 1217

## CURSO DE 1891 á 1892

Nota de las variaciones ocurridas en el Profesorado de los Colegios incorporados á este Instituto, según comunicaciones de sus respectivos Directores, durante el mes de Abril actual.

## COLEGIO DE SAN JOSÉ DE PUENTE GENIL

Cesa D. Francisco de P. Rivas en el cargo de Profesor de Historia natural, y Agricultura, y le sustituye don Pedro Bergillos y Córdón.

## COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE BENAMEJÍ

D. José del Puerto y Cabello deja de ser Profesor de Psicología, Lógica y Etica, quedando encargado como Profesor de la misma D. Francisco Leiva y Leiva.

Córdoba 29 de Abril de 1892.—El Director, P. I., Pedro de Toro.

## AYUNTAMIENTOS

## Montalbán

Núm. 1184

Don José Pérez de la Lastra y Villalba, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que durante el tercer trimestre del corriente ejercicio se han adoptado por esta Corporación los acuerdos que á continuación se extractan.

Sesión extraordinaria de 1.º de Enero de 1892  
Se aprobó la lista de electores para Compromisarios ó Senadores.

Ordinaria del 2

Aprobación del acta de 26 de Diciembre último y ratificación de la anterior.  
Cumplimiento de disposiciones oficiales.

Se dió cuenta del arqueo de 31 del finado Diciembre.

Se aprobó la cuenta del Agente del Ayuntamiento en la capital de la provincia, respectiva al segundo trimestre del actual ejercicio; y la del Administrador del arbitrio sobre pesas y me-



didias que se refiere á mencionado mes de Diciembre.

Se acordó la liquidación de resultados, á fin de formalizar el presupuesto adicional.

## Ordinaria del 9

Aprobación del acta anterior y cumplimiento de disposiciones oficiales, especialmente en lo que se refiere al Delegado del Sr. Gobernador civil para la formación de cuentas atrasadas.

Se aprobó el proyecto de presupuesto adicional al ordinario que rige, con las salvedades que contiene.

En unión de la Junta pericial, se clasificaron, en cobrables é incobrables, las cuotas que se comprenden en el certificado del agente ejecutivo de la zona correspondiente al primer trimestre de ejercicio actual.

## Ordinaria del 16

Se aprobó el acta de la anterior, el cumplimiento de las órdenes oficiales y la rectificación del padrón de vecinos realizada en Diciembre último.

Nombramiento de Comisión para que redacte el proyecto de ordenanzas municipales.

Con la Junta pericial, se declararon fallidas las cuotas de territorial clasificadas incobrables en la sesión anterior.

## Extraordinaria del 20

Se acordó que las cuentas municipales de los ejercicios de 1883-84, 84-85, 85-86, 87-88 y 90, 91, pasen á informe la Comisión de Hacienda.

## Ordinaria del 23

Aprobación de las dos anteriores y cumplimiento de órdenes oficiales.

Se aprobó el proyecto de ordenanzas municipales, ordenando su publicación y que se sometan á la sanción del señor Gobernador civil de la provincia.

Mediante no haberse presentado reclamación alguna contra las listas de electores para compromisarios fijadas al público en primero de dicho mes, se declararon definitivas, ordenando su publicación en tal concepto.

Se repararon las cuentas de 1883-84 y se aprobaron las de 84-85, 85-86-87, 88 y 90-91 con las salvedades que contienen; ordenando se expongan al público y después se pasen á la Junta municipal.

## Ordinaria del 30

Aprobación del acta anterior y cumplimiento de disposiciones.

Distribución de fondos y ordenación de pagos.

Que se realice la cobranza de los recargos municipales sobre territorial é Industrial respectiva al tercer trimestre.

## Ordinaria del 6 de Febrero

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose el cumplimiento de disposiciones oficiales.

Se dió cuenta del arqueo de fondos de 31 de Enero último.

Se aprobó el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento durante el segundo trimestre, ordenando sea remi-

tido al Sr. Gobernador civil para su publicación.

Se aprobaron las cuentas del Administrador del arbitrio sobre pesas y medidas y del Depositario municipal y del Pósito relativas á expresado mes de Enero.

## Ordinaria del 13

Aprobación de la anterior y cumplimiento de disposiciones oficiales.

Adicionar al padrón de vecinos á Rafael Rivera Jurado y familia según solicita.

Que por la Comisión respectiva se formule el proyecto de presupuesto ordinario para 1892 á 93.

## Ordinaria del 20

Aprobación del acta anterior y cumplimiento de disposiciones oficiales.

## Ordinaria del 27

Fué aprobada el acta anterior y acordado el cumplimiento de las órdenes superiores.

Aprobación del proyecto de presupuesto ordinario para 1892-93, que se expongan al público, se someta á la Junta municipal y demás trámites.

Distribución de fondos y ordenación de pagos por gastos del mes.

## Ordinaria del 5 de Marzo

Lectura y aprobación del acta anterior y disposiciones oficiales, acordándose su cumplimiento.

Se dió cuenta del arqueo de fondos del 29 de Febrero último.

Se aprobaron las cuentas del Depositario municipal del Pósito y del Administrador de arbitrios sobre pesas y medidas, referentes á expresado mes de Febrero; suprimiendo á la vez dos plazas de guardas auxiliares de dicha Administración.

Se nombró representante para que concurre á la formación del presupuesto Carcelario del partido; y comisionado para la entrega, en la Caja de reclutamiento, de los mozos del reemplazo del año anterior.

Autorizar al señor Alcalde para que gestione el reintegro á la Caja municipal de la suma abonada en concepto de dietas al Delegado del Sr. Gobernador para la formación de cuentas atrasadas.

Que se eleve al Diputado á Cortes por este distrito una exposición interesándole gestione cerca del Gobierno central, el inmediato planteamiento de las obras de la carretera de La Rambla á Puente Genil, como medio de proporcionar ocupación á los braceros que se encuentran sin elementos de subsistencia por falta de trabajo.

## Extraordinaria del 9

Que se destine al socorro de los jornaleros más necesitados por el exceso temporal de lluvias, cuanta suma sea posible de la consignación presupuesta para calamidades públicas; que se abra una suscripción voluntaria entre los propietarios, para allegar recursos con el mismo fin, distribuyéndose las cantidades que se reúnan, en concepto de préstamo reintegrable en el verano próximo; autorizando al señor Alcalde para cuanto se refiera á dichas operaciones; y por último, que se dirija

atento oficio al señor Gobernador civil de la provincia, patentizando el estado de la población é impetrando socorros ó bien el planteamiento de obras públicas.

## Ordinaria del 12

Aprobación y ratificación de las dos anteriores y cumplimiento de disposiciones oficiales.

Se dió cuenta de haberse cursado al señor Marqués de Viana, Diputado á Cortes por este distrito, la exposición acordada; del resultado de la suscripción para el socorro de los trabajadores necesitados, y de la distribución que viene haciéndose de los fondos reunidos para aquel objeto.

## Ordinaria del 12

Fué aprobada el acta de la anterior; acordado el cumplimiento de disposiciones oficiales, y el nombramiento de un auxiliar temporero para los trabajos de oficina.

## Ordinaria del 26

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose:

El cumplimiento de las ordenes oficiales.

La formación de las listas para el sorteo de los vecinos que han de asociarse al Ayuntamiento para adoptar los medios de cubrir el cupo de consumos en el ejercicio próximo venidero.

Distribución de fondos y ordenación de pagos.

En unión de la Junta pericial, se clasificaron, en cobrables é incobrables, las cuotas de contribuyentes en descubierto por territorial, comprendidas en la relación del Agente ejecutivo, presentadas por el 2.º trimestre del actual ejercicio, y la formación del expediente oportuno.

Y para que conste y remitirla al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos que determina el artículo 109 de la Ley municipal, aprobado ya este extracto por el Ayuntamiento, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Montalban á 1.º de Mayo de 1892.—José P. de la Lastera.—V.º B.º: El Alcalde, Eduardo Sillero.

## Villa del Río

Núm. 1186

Don Juan de la Cruz Criado Sigler, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados, hacer efectivo el encabezamiento de consumos y recargo municipal correspondiente al próximo ejercicio económico de 1892 á 93, por arrendamiento á venta libre, por un año, del impuesto sobre determinadas especies, divididas en cinco grupos, mandando que se anuncie la subasta como lo verifico por este edicto convocando licitadores para el remate que ha de celebrarse en el salón bajo de las Casas Consistoriales, y que dará principio á las doce del día cinco de Junio próximo, ante una Comisión del Ayuntamiento, sin asistencia de Notario, por no haberlo en la localidad, celebrando un solo remate para cada grupo, principi-

piando el acto por el primero, y siguiendo en el orden en que se consignan, tomando como punto de partida, el tipo respectivo de cada uno de ellos que es el siguiente:

Pts. Cts.

Primer grupo.—Pan cocido, en equivalencia del trigo y sus harinas 10895 74

Segundo grupo.—Carnes de hebra y tocino en fresco y salado 5530 04

Tercer grupo.—Vino, vinagre, jabon, petróleo y arroz 8637 08

Cuarto grupo.—Alcoholes, aguardientes y licores 2444 12

Quinto grupo.—Sal comun 1204

La subasta será por grupos y pujas á la llana, bajo las condiciones que constan en el expediente de su razón que desde hoy se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, para instrucción de cuantas personas quieran interesarse en la licitación, teniendo entendido que para hacer proposiciones ha de constituirse previamente en la caja municipal, ó sobre la mesa de la presidencia, una cantidad equivalente al dos por ciento del importe del grupo ó grupos sobre que haya de recaer, y que en los diez días siguientes á la aprobación provisional del remate ha de formalizarse la fianza definitiva, consistente en mil quinientas pesetas en metálico, constituido en la Depositaria del Municipio, por cada uno de los cuatro primeros grupos, y doscientas cincuenta pesetas por el quinto, perdiendo el depósito previo, que quedará á favor del Municipio, si no lo verifica oportunamente. Y por último, que no se reconocerá cesión alguna que no se verifique en forma legal y previa aprobación del Ayuntamiento.

Lo que he acordado hacer público para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en el remate.

Villa del Río á 1.º de Mayo de 1892.—J. de la Cruz Criado.—P. S. M., Salvador Muñoz.

## Pedroche

Núm. 1199

## EDICTO

Don José Morillo Tirado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1892 á 93, se halla expuesto en la Secretaría del mismo por término de diez días para que pueda examinarse por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones de que se crean asistidas.

Pedroche 1.º de Mayo de 1892.—José Morillo Tirado.—Tomás Rojas, Secretario.

## Iznajar

Núm. 1201

Don Angel Delgado y Garrido, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de todos los individuos de este término municipal que están sujetos al im-



puesto de cédulas personales respectivo al venidero ejercicio económico de 1892 á 93, por acuerdo del Ayuntamiento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la fecha, para que dentro del mismo los individuos en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Iznajar 1.º de Mayo de 1892.—El Alcalde, Angel Delgado.

### Montemayor

Núm. 1203

Don Agustín Moreno Díaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde el día 4 al 11 del presente, ambos inclusivos y desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde, estará abierta la cobranza en el primer periodo voluntario del 4.º trimestre del impuesto de consumos y cereales, y la de los recargos municipales sobre territorial é industrial de esta villa, y año económico corriente en el domicilio del recaudador don Enrique Ruiz Luque, calle Plaza número 5 y desde el día 1.º al 10, inclusivos del proximo mes de Junio, en iguales horas la cobranza del 2.º periodo voluntario de repetidas contribuciones.

Y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes de este término municipal, se fija el presente y otros de igual tenor en Montemayor á 1.º de Mayo de 1892.—Agustín Moreno.

### JUZGADOS

#### Antequera

Núm. 1187

Don Reynaldo Esponera y Gomban, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y por su menor edad en el de su augusta madre la Reina Regente, requiero á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, para que procedan á la busca y captura de Miguel Rubio Reina, de treinta y tres años de edad, hijo de José y de Antonia, soltero, natural y vecino de esta ciudad, molinero, con instrucción; y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de este partido á disposición de este juzgado, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia de esta dicha ciudad, en causa que contra el mismo se siguió sobre hurto.

Antequera 28 de Abril de 1892.—Reynaldo Esponera.—P. M. de S. S., Jesús María Nogués.

#### Derecha de Córdoba

Núm. 1197

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta capital.

Hago saber: que en este juzgado, y por ante el actuario que refrenda, se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador don Francisco Rivera y Cruz, en nombre y representación de don Toribio Herrero y López, contra

el Excmo. señor Marqués de Benamejí, por cobro de pesetas, en los cuales he mandado sacar á segunda subasta pública, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta, el dominio directo del termino municipal de la villa de Benamejí, partido judicial de Rute, que linda al Norte con los términos de Lucena y Encinas Reales; al Saliente con este último término y el de Cuevas Bajas; por Sur con el de Antequera y Palenciana, y Poniente con el de Palenciana y Lucena.

El remate de dicho dominio tendrá efecto en la Sala Audiencia de este juzgado, sito en la Plaza de la Compañía, núm. 7, el día 28 de Mayo corriente, á las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo para esta segunda subasta será el de trescientas noventa y ocho mil ciento treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, ó sea las tres cuartas partes del tipo que sirvió de base para la subasta anterior.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma.

3.ª Los que deseen tomar parte en el remate del derecho que queda descrito, deberán consignar en la mesa del juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo señalado; y

4.ª No se ha suplido la falta de títulos, y los que existen y aparecen del certificado del Registro de la propiedad, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los mismos.

Dado en Córdoba á 3 de Mayo de 1892.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

#### Doña Mencía

Núm. 1222

Epíeto

Don Angel Vergara Vargas, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en virtud de auto dictado con esta fecha, en el expediente ejecutivo que se sigue en este juzgado á instancia de José Priego Sequero, contra Francisco Gómez Cañete, de estos vecinos, por cobro de pesetas, se saca á pública subasta, por término de veinte días, una pieza de tierra de olivar de cinco celemines de cabida, al sitio hoyo de las Huertas ó Polvillares, de este término; linda por Levante con otro de don Felipe Gran Cubero; al Norte con el partidor de dicho sitio; al Poniente con olivar de María Jesús Polo Gómez, y al Sur con otro de Vicente Aceituno Polo, justipreciado en la cantidad de seiscientos doce pesetas cincuenta céntimos, sin descontar un capital de censo enfiteutico que sobre esta finca gravita, por cuyos réditos ánuos se pagan una peseta ochenta y ocho céntimos.

El remate tendrá lugar en los estrados

de este juzgado, el día 27 del corriente mes, á las doce de su mañana, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que los títulos de propiedad referentes á esta finca estarán de manifiesto en la mesa del juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Doña Mencía á 3 de Mayo de 1892.—Angel Vergara.—Ante mí, Julián Caballero.

### Montoro

Núm. 1202

Don José Fernández Arroyo y Pozuelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza á Víctor Funer Ceballos, natural de Alcaudete, provincia de Jaén, y vecino de Córdoba, domiciliado en el Campo de la Verdad, casa sin número, casado, con hijos, jornalero, de estatura regular, pelo castaño, frente regular, nariz y boca regulares, barba poblada y entre cana, ojos azules y color moreno; á Felipe Calvento Pulido, natural de Villanueva de Córdoba y vecindado en la venta llamada Suer, término de esta ciudad de Montoro, casado, con hijos, jornalero, de estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz bastante, boca regular, barba poblada y bigote, color moreno; y á Antonio Calvento Ruano, natural de Villanueva de Córdoba y domiciliado en la venta denominada Suer, término de esta ciudad de Montoro, soltero, jornalero, de estatura baja, pelo castaño, frente regular, barba ninguna, ojos negros, nariz y boca regulares, color trigueño, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en referida Gaceta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, para notificarles el auto de procesamiento dictado contra los mismos, y practicar las demás diligencias acordadas correspondientes; interesando á todas las autoridades civiles y militares de la nación, y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de mencionados sujetos, y caso de que sean habidos los pongan á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado por providencia de este día, dictada en la causa que se sigue en este mencionado Juzgado contra indicados sujetos, por hurto de aceituna.

Dado en Montoro á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—José Fernández Arroyo.—Por mandado de S. S., Licenciado José Benítez Lara.

### Recaudación de los recargos municipales de Iznajar

Núm. 1134

Elícto

Don Leopoldo R. Delgado, Recaudador de los recargos municipales sobre las contribuciones directas.

Hago saber: Que la cotranza del cuarto trimestre del corriente año económico tendrá lugar en los días 9, 10, 11 y 12 del presente mes de Mayo, en la oficina recaudadora calle Rodrigo Alonso, número 24, y horas de nueve de la mañana á tres de la tarde.

Lo que anuncio al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 33 de la Instrucción de recaudadores; advirtiéndole que pasado el plazo señalado incurrirán los morosos en los recargos que determinan los artículos 11 y siguientes de citada Instrucción.

Iznajar 2 de Mayo de 1892.—Leopoldo R. Delgado.

### Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 1213

ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 20 del actual, á las diez de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

ARTÍCULOS Y CONDICIONES DE CADA UNO

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 3 de Mayo de 1892.—El Administrador, Hipólito Muñoz.—V.º B.º El Comisario de Guerra Interventor, Eduardo Altolaigurre.

### ANUNCIOS

## Matrícula industrial

El nuevo modelo y altas y bajas de Matrícula se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

## GUARDIA CIVIL

La modelación que necesitan los individuos de este cuerpo, se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

## PRESUPUESTOS

La modelación para los presupuestos municipales se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

IMPRENTA DEL DIARIO DE CORDOBA